



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 088-2024-SUNARP/GG

Lima, 17 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 075-2024-SUNARP/OGRH del 15 de mayo de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 430-2024-SUNARP/OAJ del 16 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los registros;

Que, mediante Resolución N° 137-2020-SUNARP/SN, se aprobó el Programa de Reconocimiento Institucional para los Trabajadores de la Sunarp, el mismo que tiene como objetivo institucionalizar el reconocimiento para los servidores de la Sunarp por las funciones o actividades que desarrollan, reforzando los aportes y/o comportamientos destacados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la política de cultura organizacional, a fin de motivar al trabajador y mejorar el clima laboral;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014- SERVIR/GDSRH, las oficinas de recursos humanos se encargan de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR en sus entidades; asimismo, emiten lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos organizacionales de la misma;

Que, en ese sentido, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, según lo establecido en el artículo 48 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, es el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, desarrollar y

supervisar las actividades de la Gestión de Recursos Humanos; y, propone normas, políticas, estándares y lineamientos de cumplimiento obligatorio por los órganos de la Sede Central; siendo que, sus funciones específicas se encuentran detalladas en el artículo 49 del citado reglamento;

Que, en el marco de sus funciones y atribuciones, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 075-2024-SUNARP/OGRH, ha remitido el proyecto denominado “Programa de reconocimiento institucional para los servidores de la Sunarp”, el cual tiene como finalidad fomentar y estimular el reconocimiento a los servidores, fortaleciendo una cultura de buenas prácticas vinculadas al desempeño excepcional y destacable, generando actitudes favorables y positivas frente a la prestación brindada en la Entidad;

Que, asimismo, el citado programa de reconocimiento identifica a los responsables de su cumplimiento, incluye la metodología de trabajo para cada materia de reconocimiento, se ha cambiado la estructura del programa de reconocimiento, entre otras mejoras;

Que, atendiendo a lo descrito en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar: Disposiciones Generales, del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, por las consideraciones expuestas, mediante el Informe N° 430-2024-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga la aprobación del “Programa de Reconocimiento Institucional para los Servidores de la Sunarp”, el cual deberá materializarse mediante una resolución de la Gerencia General, en su calidad de titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el presente caso, conforme a lo establecido en el artículo 12 y literal c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas y tiene entre sus funciones, expedir documentos normativos y resoluciones en materias de su competencia, en su calidad de máxima autoridad administrativa;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobación

Aprobar el “Programa de Reconocimiento Institucional para los Servidores de la Sunarp”, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Responsabilidad

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopte las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y difusión a los órganos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sede Central y Zonas Registrales), respecto de lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General (e)
SUNARP**